



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00082-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	José Manuel Cuadrado Camacho

En atención a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad legal, el curador ad litem, se pronunció respecto de la demanda ejecutiva y propuso excepciones de mérito, **CORRASE TRASLADO** de ellas por el término de diez (10) días al ejecutante, para los fines indicados en el artículo 443 del Código General del Proceso, por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ